



**APRUEBA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
Nº 6 DEL AÑO 2025, DEL COMITÉ
DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE IQUIQUE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

002880

IQUIQUE,

13 OCT. 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 109, de 27 de mayo de 2022, del Ministerio de Educación, que designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Iquique; en la Resolución Exenta N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica; en la Resolución Exenta N° 1.467, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que designa secretarios de los Comités Directivos Locales de Educación Pública que indica, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.759, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local de Educación Pública de Iquique y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución Exenta N° 1.558, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electa a representante de los Centros de Padres y Apoderados para el Comité Directivo Local; en la Resolución Exenta N° 2.569, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a representantes del Gobierno Regional para el Comité Directivo Local; y en la Resolución Exenta N° 017, de 16 de febrero de 2023, que establece el orden de subrogancia del director ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública.

CONSIDERANDO

a) Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

b) Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

c) Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Iquique, cuyos integrantes constan en la Resolución Exenta N° 1.759, de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

d) Que, dicho Comité fue constituido con fecha 21 de septiembre de 2021, según consta en "Acta de la Primera Sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Iquique", aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.760, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo esa su primera sesión;

e) Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 796, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se dejó constancia del nombramiento de los dos representantes del Gobierno Regional de Tarapacá en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Iquique;

f) Que, en el ejercicio de sus facultades, los seis integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Iquique celebraron, el 9 de octubre, su sexta sesión ordinaria de la presente anualidad, según consta en "Acta de la sesión ordinaria n°6 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Iquique";

g) Que, en relación con lo expuesto, el inciso primero del artículo 32 Funcionamiento de la ley N° 21.040, dispone que (...) "*el Comité Directivo Local requerirá de la mayoría absoluta de sus miembros para sesionar y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de sus miembros presentes*";

h) Que, en este contexto, el artículo 12 del Reglamento señala, sobre el particular, que "*Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.*".

i) Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.*";

j) Que, el artículo 13 del Reglamento del Comité Directivo Local, señala que los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, por un máximo de ocho sesiones en un año escolar;

k) Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N° 4 del Comité Directivo Local de Iquique y autorizar el pago de las dietas en los términos expuestos;

RESUELVO:

I. APRUÉBESÉ el acta del Comité Directivo del Servicio Local de Iquique, cuya sesión se realizó con fecha 9 de octubre del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:

Acta 6° Sesión Ordinaria Comité Directivo Local

ANTECEDENTES GENERALES

Fecha:	09.10.2025
Hora Inicio:	16:00 hrs.

Hora Término:	17:30 hrs.
Lugar:	SLEP Iquique
Condiciones:	Sesión ordinaria y los acuerdos se votaron a mano alzada.

ASISTENTES

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO
María Eugenia Carvajal	CDL	Presidenta y representante CGPMA
Claudia Díaz Pfeng	CDL	Representante CGPMA
Pedro Malinarich Z.	CDL	Rep. Alcaldía IMI
Luisa Santibáñez	CDL	Rep. Gobierno Regional
Najle Majluf Morales	SLEP	Director Ejecutivo
Daniela Veas B.	CDL	Rep. Alcaldía MAHO
Carlos Luz Aguilera	SLEP	Ministro de fe
Héctor Sorich R.	SLEP	Rep. Gobierno Regional

TEMARIO

A las 16:00 hrs se dio inicio a la sesión N°6 del Comité Directivo Local, con las palabras de inicio del director ejecutivo, Najle Majluf Morales, quien además explicó brevemente la situación sucedida por la visita de un candidato presidencial, Sr. José Antonio Kast, en el Liceo Bicentenario Minero S.S. Juan Pablo II, por cual el Director Ejecutivo ofició a Fundación Collahuasi para que entregara los pormenores y alcances de este hecho y, posteriormente, se inició una investigación sumaria por parte del Servicio Local, para recabar todos los antecedentes de este caso.

Luego el director entregó la propuesta de Plan Anual Local 2026 a la presidenta del Comité Directivo Local, Doña María Eugenia Carvajal, quien lo recibió y se entregó una copia a cada uno de los miembros de este órgano colegiado.

Posteriormente, el director ejecutivo presentó el Plan Anual Local 2026, informando sobre el contexto territorial del SLEP Iquique, para conocer factores clave como los socioeconómicos y educativos, los cuales son importantes para definir los objetivos estratégicos y metas anuales y a largo plazo.

Además, se presentó los resultados estandarizados y de desempeño como sostenedor desde 2024, proyectándose un alza en los próximos años del Servicio Local. Además, se dio a conocer el trabajo con los establecimientos en una categoría deficiente, con el objetivo de transparentar la intervención focalizada con estos colegios.

También fueron presentadas las obras y los proyectos de inversión en infraestructura, los cuales seguirán durante el periodo de 2026, siendo clave la alianza público-privada para apalancar recursos.

Luego fueron presentados los avances en el Plan Estratégico Local (2024-2030) del Servicio Local de Iquique; de los PME y del Convenio de Gestión Educacional (CGE) del Director Ejecutivo. Posteriormente fue presentada la planificación anual de acciones y meta del Plan Anual Local 2026, las cuales se enmarcan dentro de las exigencias del Ministerio de Educación.

También se abordaron datos puntuales de establecimientos educacionales, como la planta docente según consultas de los miembros del Comité Directivo Local.

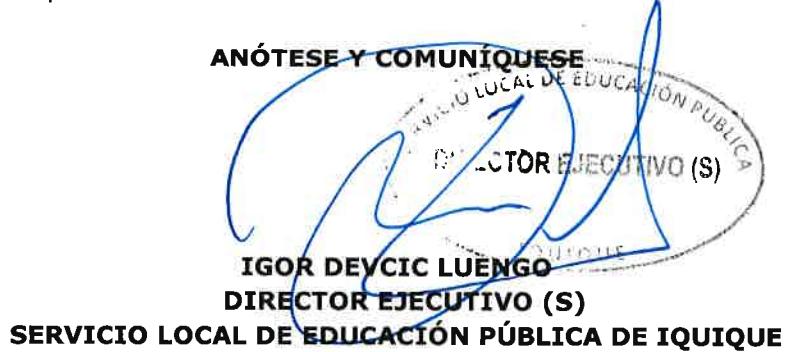
Para finalizar, miembros del CDL, tantos los representantes del GORE, alcaldías de Iquique, Alto Hospicio y representantes de los Centros Generales de Padres y Apoderados, realizaron algunas consultas, las cuales fueron respondidas por el Director Ejecutivo.

La presidenta dio por la finalizada la sesión N°6, pero antes **acordaron que en la próxima sesión N°7 participarán algunos subdirectores del Servicio Local** y, además, definieron revisión final del PAL entre los miembros del CDL.

II. DISPÓNGASE, que la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Local de Educación Pública de Iquique, realice la transferencia a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación, la suma de: cuatro unidades de fomento por la sesión N°6 celebrada del Comité Directivo Local, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley N°21.040 y de acuerdo con la asistencia a la sesión que se indica:

Nombre	Estamento	Fecha de sesión
María Eugenia Carvajal	Centros de Padres, Madres y Apoderados	
Claudia Díaz Pfeng		
Pedro Malinarich Z.	Alcaldía de Iquique	9 de octubre
Héctor Sorich R.	Gobierno Regional	
Luisa Santibáñez C.		

III. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente para el año 2025.



CLA/JRR/cla
Distribución:

- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico